



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM 2880.

Artículo de oficio.

(Número 254.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia indagarán si en su respectivo distrito existe ó se presenta en adelante Blas Cortes, soldado desertor del regimiento infantería de Cataluña, Peninsular, natural de Valencia, cuyas señas se expresan á continuacion; y en caso afirmativo procederán á su captura poniéndolo á disposicion del Exmo. Sr. Capitan general de estas islas que lo reclama. Del resultado de sus investigaciones los señores alcaldes se servirán darme el oportuno aviso. Palma 31 de mayo de 1851.—José Manso.

Señas. Edad 29 años, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color trigüeño, nariz regular, barba id., boca id.

(Número 255.)

Circular.—Limitándose los trabajos que deben practicar los ayuntamientos de esta provincia, segun mi circular número 218 de fecha 3 de mayo último, á solo la formacion de las listas cobratorias del segundo semestre del año actual en la forma prevenida en reales decretos de 16 de abril anterior insertos en el Boletin oficial número 2869; y hechas ya á los mismos ayuntamientos por la administracion de contribuciones directas las observaciones oportunas para facilitarles la indicada operacion y acompañádoles el modelo á que deben sujetarse; me veo en la necesidad de prevenir, como en la presente prevengo á todos los expresados ayuntamientos que si para el dia 15 del actual no se encuentran en poder de la administracion de contribuciones directas las mencionadas listas cobratorias, será de cuenta de los individuos que compongan la municipalidad morosa el pago de los trimestres que por su omision dejen de ponerse en cobro en los

periodos marcados por instruccion. Palma
2 de junio de 1851.—José Manso.



(Número 256.)

*El Intendente militar del distrito de la
capitania general de Galicia.*

Hace saber : Que debiendo contra-
tarse el suministro de pan, y pienso á
las tropas y caballos del ejército es-
tantes y transeantes por este distrito, y
término de un año, á contar desde 1.^o
de octubre próximo, con sujeción á
las formalidades establecidas en reales
órdenes de 26 de diciembre de 1846,
4 de junio y 4 agosto de 1850; y con
arreglo al nuevo pliego general de con-
diciones que estará de manifiesto en la
secretaria de esta intendencia y en los
ministerios de Hacienda militar de las
provincias y plazas del distrito, he dis-
puesto en cumplimiento de lo preve-
nido por el Exmo. Sr. Intendente ge-
neral militar en 15 y 23 del corriente,
se convoque por medio de este anun-
cio á una pública y formal licitacion
que tendrá lugar á la vez en la intenden-
cia general y la de mi cargo á la una
de la tarde del día 26 de julio próximo,
en que concluye el término para la
admission de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que
quieran interesarse en este servicio,
bien en su totalidad en la estension del
distrito, ó al relativo de cada provincia,
podrán remitirme en pliego cerrado y
sellado, con un sobre interior que in-
dique el objeto del contenido, las pro-
posiciones en que se fijen clara y ter-
minantemente los precios en que se
convienen á encargarse del suministro,
en el concepto que han de ser suscri-
tas y abonadas por persona ó personas
que á juicio de los juzgados de ambas
intendencias sean de reconocido arraigo
y responsabilidad suficiente; que en
caso de duda podrá apreciarse y hacerse
constar por los recibos de contribucio-
nes corrientes satisfechas, que garanti-
cen la ejecucion del servicio en los tér-

minos propuestos, siendo preferida la
que resulte mas ventajosa y aceptable
en la licitacion á que de hecho queda-
rán sujetos entre sí el autor ó autores de
la proposicion mas beneficiosa, caso de
ser de esta dos ó mas las iguales con
los de las inferiores ó semejantes á los
precios fijados como límites y en su
caso con los de las mas inmediatas, sir-
viendo á todos ellos de gobierno que el
remate no puede causar efecto si no
obtiene la aprobacion de S. M.: que asi-
mismo no se admitirá para este acto pro-
posicion que carezca de los requisitos
que se exigen, ni se presente despues de
la hora anunciada; y que para que pue-
dan considerarse válidas y legales las
admitidas, se requiere que el licitador
que la suscriba haya de estar presente
ó legalmente representado en el acto
de la licitacion, para que pueda pres-
tar las aclaraciones que se necesiten,
y en su caso aceptar y firmar el acta
del remate, y por último que las pujas
y mejoras que presenten en el curso
de la licitacion han de girar al tanto
por ciento de baja del importe total
del suministro que abracen las proposi-
ciones y no sobre determinados artícu-
los y localidades. Coruña 28 de abril
de 1851.—Venancio Diez de la Puen-
te.—Felix Fernandez Badillo, Srio.



CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido
en el mercado de esta ciudad los artícu-
los de consumo que á continuacion se
expresan durante la primera quincena
del mes de abril de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	»	»	»
Cebada, id.	»	»	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	12	»
Arroz, arroba.	1	19	»
Aceite, cuartan	1	12	»
Vino, cuartin.	»	7	»

Aguardiente, libra.	»	1	8
Vaca, libra.	»	5	»
Carnero, idem.	»	5	»
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	5	2	»
Habas, idem.	4	4	»
Habichuelas id.	»	»	»
Guijas, idem.	4	5	»
Leña, quintal.	»	4	6
Carbon, id.	»	16	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	11	»	»
Lana, id.	»	»	»

Ciudadela 16 de abril de 1851. — El
alcalde, el marques de Albranca.



INDICE de las leyes, Reales órdenes, de-
cretos y circulares publicadas por me-
dio del Boletín oficial Balear, durante
el mes de mayo de 1851.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

	Núm.	Pág.
<i>Arrestos</i> : las personas arres- tadas por la policía sea cual fuere su causa, serán entre- gadas á los tribunales y jue- ces de sus respectivos fueros en el término de tres dias á mas tardar.	2873	249
<i>Atribuciones</i> : concede algunas á los gobernadores de pro- vincia que ántes competian al gobierno de S. M.	2874	253
<i>Contribucion territorial</i> : el re- cargó que sufre para gastos de cobranza etc. se reducirá al 3 por 100 en lugar del 4.	2869	231
—Dicta algunas disposiciones para que el Estado no sufra perjuicio en su exaccion.	2879	275
—El recargó que experimenta para fondo supletorio queda abolido y previene lo que de- be hacerse para suplir las par- tidas fallidas.	2869	231
<i>Caminos vecinales</i> : dicta dis- posiciones para el estableci- miento de peones camineros		

en los mismos.	2869	232
—Reencarga se lleve á efecto el contenido de la anterior disposicion.	2879	275
<i>Citacion</i> : la hace á los parien- tes mas cercanos de los indi- viduos que expresa.	2870	238
<i>Carga y descarga</i> : resuelve una consulta sobre el modo de utilizar los mareantes en dicho trabajo.	2876	259
<i>Emissiones</i> : acuerda la de ocho millones en acciones al por- tador para satisfacer al Banco de Fomento y la de treinta millones para contratistas de caminos.	2870	235
<i>Elecciones</i> : inserta la lista de los electores que concurrieron á los colegios de los distritos que expresa el primer dia de votacion para diputados á cortes.	2871	239
—Hace lo propio con las del segundo dia.	2872	243
—Id. las del primero y segun- do dia de los distritos de Ma- hon é Iviza.	2874	251
<i>Faro de la niñez</i> : recomienda la suscripcion á dicho periód- ico.	2873	247
<i>Hipotecas</i> : impone á los es- cribanos la obligacion de ad- vertir en el contexto de las escrituras que otorguen la obligacion prescrita en los ar- tículos 22 y 25 al 30 del código mercantil á la manera que lo hacen con respecto á la toma de razon en las con- tadurias de hipotecas.	2870	235
—Los cuatro meses concedi- dos en real órden de 6 de ene- ro último para la presentacion al registro de los documentos que carecieren de aquella for- malidad, deben principiari á contarse desde el dia en que la citada real órden se insertó en el Boletín oficial relativa- mente á la capital y seis dias despues en cuanto á los de- mas pueblos de la provincia.	2870	238
<i>Moneda falsa</i> : anuncia haberse descubierto una fábrica en		

- Oporto y previene las clases que en ella se acuñaban. . 2870 237
- Multas*: no se recauden en metálico. . 2872 246
- Obras públicas*: manifiesta las carreteras en donde hallarán ocupacion los jornaleros que no la tengan. . 2867 223
- Subasta*: anuncia la de unas casas sitas en esta ciudad y calle llamada del *Señal del peix*. . 2875 257
- Sueldos de maestros*: previene lo que ha de hacerse cuando reciban aumento despues de formados los presupuestos municipales. . 2876 261

AUDIENCIA TERRITORIAL.

- Real orden dictando disposiciones para facilitar el cumplimiento de los particulares en que con arreglo á lo dispuesto en real decreto de 7 de marzo debe ser oida y consultada la seccion de gracia y justicia. . 2868 227
- Otra imponiendo á los escribanos la obligacion de advertir en el contexto de las escrituras que otorguen lo prescrito en los artículos 22 y 25 al 30 del Código mercantil á la manera que lo hacen con respecto á la toma de razon en las contadurias de hipotecas. . 2877 263
- Real decreto variando la forma y la época de remision de ciertos estados que enviaban á la superioridad los tribunales, con los que arregladamente á los modelos que inserta, deberán mandarse. . 2878 267
- Real decreto señalando nuevas vacaciones á los tribunales del reino. . 2879 276
- Disposiciones dictadas para llevarle á cabo. . 2879 276

CONSEJO DE PROVINCIA.

- Publica la nota de los precios á que deberán liquidarse los suministros hechos por los pueblos en el mes de mayo. 2879 276

INTENDENCIA MILITAR.

- Subasta*: anuncia la del suministro de provisiones del distrito de Granada. . 2868 229
- Id. la de id. del de Badajoz. 2873 249
- Id. la de id. del de Cataluña. 2874 254
- Id. la de id. del de Castilla la Vieja. . 2875 255
- Id. la de id. del de Búrgos. 2875 256
- Id. la de id. del de Aragon. 2877 264
- Id. la de id. del de Navarra. 2877 264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALMA.

- Emplazamiento*: lo hace á los que se crean con derecho sobre una casa sita en Llummayor y ealle del *Purgatori*. 2868 230
- Id. á los que crean tenerlo sobre porcion de tierra de pertenencias del lugar llamada *Can Gall*. . 2869 234

DE INCA.

- Emplaza á Jaime Bernat. . 2875 255

DE MAHON.

- Emplaza á los que se crean con derecho sobre la herencia de Lorenzo Pons y Fábregues. 2872 246

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

- Listas cobratorias*: recuerda la remision de ellas con otras disposiciones dictadas con el fin de activar el cobro de las contribuciones. . 2873 250

COMISION SUPERIOR PROVINCIAL

de instruccion primaria.

- La de Barcelona anuncia varias vacantes en el magisterio. 2876 259

JUNTA DE COMERCIO.

- Anuncia que en el consulado de Francia existe y se halla de manifiesto una descripcion de los faros y fanales encendidos en las costas de Francia desde 1.º de enero del corriente año. . 2876 262

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.